

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.942

Miércoles 4 de Septiembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2541164

EXTRACTO

IVALDO DANIEL REHBEIN UTRERAS, Abogado, Notario Público, Titular de la Vigesima Novena Notaría de Santiago, con oficio en calle Enrique Mac Iver número doscientos veinticinco, piso tres, comuna de Santiago, certifico que por escritura pública de fecha 20 de agosto del año 2024, bajo el repertorio 4250-24, ante mí, don NICOLAS JAVIER VERA VILLAR, chileno, Estudiante, soltero, cédula nacional de identidad número veinte millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro guion nueve, con Domicilio en Camino del Convento número seis mil setecientos ochenta y tres, comuna de La Florida, Región Metropolitana, convino: Uno, Antecedentes. a.) Con fecha veintinueve de octubre del año dos mil veintidós constituyó la Sociedad por Acciones (SpA) que gira bajo el nombre y razón social de "Lkr Group Chile SpA" en adelante e indistintamente "la Sociedad". Conforme a la Ley veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, y su reglamento, que crea el registro de empresas y sociedades, más conocido como empresas en un día; b.) Que con fecha diez de abril del año dos mil veintitrés, procedió en conformidad a la Ley a realizar la migración de la sociedad, al régimen tradicional; c.) Un extracto de la sociedad y su migración fue inscrito a fojas treinta y un mil setecientos seis número catorce mil trescientos noventa y ocho en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil veintitrés y publicado en el ejemplar del Diario Oficial número cuarenta y tres mil quinientos treinta y uno, de fecha veinte de abril del año dos mil veintitrés; d.) Conforme se estableció en el Artículo Quinto del Estatuto Social, el capital de la Sociedad asciende a la suma de siete millones quinientos diez mil pesos, dividido en diez acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal y de igual valor cada una, todas las cuales fueron íntegramente suscritas y pagadas por don NICOLAS JAVIER VERA VILLAR, conforme a la su participación, quien a la fecha es titular de la totalidad de las acciones de la Sociedad, con diez acciones; dos, Modificación. Por el presente acto e instrumento, el compareciente viene en modificar el estatuto de la Sociedad "Lkr Group Chile SpA", en el sentido de modificar y ampliar el objeto social establecido en el Artículo cuarto de la sociedad, quedando en consecuencia de la siguiente forma: "Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad será: a) La compra, venta, importación, distribución, reparación y mantención, dentro y fuera del territorio nacional, de productos, equipos, implementos y accesorios para la práctica deportiva, la caza, la pesca, camping, defensa personal, tiro deportivo o cualquier otro tipo de artículo deportivo y todas las actividades relacionadas con el tiempo libre y recreativo, y en general de toda clase de bienes muebles, productos y artículos; b) El ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias y, en especial, la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, por cuenta propia o ajena, la representación de empresas nacionales y extranjeras y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden; c) Exportadora e importadora. La compraventa, exportación, importación, intermediación y transporte en vehículos propios o ajenos, distribución y representación de firmas nacionales o extranjeras; comercialización, compraventa, con o sin comisión, promoción, por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes, corporales e incorpótables, muebles e inmuebles por destinación, como accesorios para el hogar, productos de seguridad y tecnología para ellas; la prestación de asesorías en tales materias; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden; d) La representación de marcas, licencias, firmas y empresas, ya sean nacionales o extranjeras que operen en este ramo y la distribución de sus productos; e) asesoría, implementación, administración y/o desarrollo en materias informáticas, en aplicaciones para dispositivos, en inteligencia artificial, en páginas web, en todo tipo de Software, administración de infraestructura, sistemas de gestión de inventarios, en todo tipo de Hardware, tecnologías de la información, ciberseguridad, big data, I+D en tecnologías emergentes, realidad aumentada (AR) y realidad virtual (VR), desarrollo de

CVE 2541164

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



videojuegos, transformación digital, soluciones de blockchain, plataformas de e-learning, computación en la nube (cloud computing), soluciones de realidad mixta (MR), análisis predictivo, machine learning, protección de datos, logística y cadena de suministro, monitoreo y gestión de redes, sostenibilidad y tecnologías verdes, gestión energética, plataformas de colaboración y comunicación empresarial, sin ser este listado excluyente; f) la asesoría, creación, desarrollo de diseño gráfico, publicidad y marketing, enfocado en el armado de campañas, proyectos promocionales, fotográficos, y audiovisuales en diseño gráfico y multimedia, animación y toda actividad relacionada con el objeto social. Diseño, desarrollo, estrategia y asesoría de diseño, marketing, redes sociales, ecommerce, blog de contenidos, redacción creativa, imagen corporativa, diseño de marcar u otros; g) El corretaje y la intermediación de propiedades, la compra y venta de inmuebles, estén o no edificadas; la promoción de negocios; inversiones, construcciones y planes habitacionales y asesoría en los mismos; la administración y arrendamiento, por cuenta propia y ajena, de bienes raíces, y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden; h) La compraventa de sitios y otros inmuebles; la demolición de edificios y construcciones de cualquier especie; el estudio, la construcción, reparación y/o remodelación, por cuenta propia o ajena, de casas, edificios y otros; la representación de firmas nacionales o extranjeras; la construcción de condominios, por cuenta propia o ajena; la urbanización de predios; la compraventa de toda clase de inmuebles; la gestión de corretaje de propiedades, de arrendamiento y de uso de condominios; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden; i) La compra, venta y comercialización de maquinaria, vehículos, equipos, útiles, enseres, herramientas, semillas, abonos, productos químicos y demás insumos para la agricultura e industria agrícola, importaciones o exportaciones, remates, licitaciones, parcelaciones, corretajes, comisión, asesorías y servicios técnicos, representaciones, consignaciones, y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 20 de agosto de 2024.

